



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00518263- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00519317-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 8); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la Dirección del establecimiento solicita la designación interina de la Sra. Prof. VERÓNICA BERTERO (Leg. 47.153) en tres horas cátedra (Cód. 321) para la Coordinación de Asignatura/Área de Biología 6° año Optativa IV y Electiva del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, desde 6 de septiembre de 2021 hasta el 6 de septiembre de 2023;

Que lo solicitado se realiza en virtud de lo establecido en el Art. 33 del Reglamento General de la Escuela (R.HCS 445/99), modificado por Ord. HCS 3/13, para garantizar la rotación de roles y funciones;

Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia de la Sra. Prof. Mónica Beatriz Miranda (Leg. 35.569), aceptada a partir del 23 de agosto de 2021 por Resolución Rectoral N° RR-2021-1677-E-UNC-REC (agregada al orden 15);

Que al orden 7 se ha incorporado la documental que da cuenta del proceso electoral llevado a cabo, de la que surge la elección de la docente propuesta;

Que la elección se ha realizado sobre la base de lo dispuesto por la Resolución de Dirección N° 333/13 (agregada al orden 6);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 11 y por las Áreas de Colegios Preuniversitarios (orden 16) y Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 19);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70276-E-UNC-DGAJ#SG (orden 28);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con relación a la cobertura de la Coordinación de Asignatura/Área de Biología 6° año Optativa IV y Electiva del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales y, en consecuencia, designar a la Sra. Prof. VERÓNICA BERTERO (Leg. 47.153) en tres (3) horas cátedra (Cód. 321) a partir de la fecha y hasta el 5 de septiembre de 2023 y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 6 de septiembre de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Bertero, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv